

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.616.—REPSOL PETROLEOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, y sobre el Impuesto sobre Sociedades.—25.459-E.
- 205.647.—PRODUCTOS SABA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-11-1989 sobre rentas de aduanas.—25.467-E.
- 207.913.—FURFURAL ESPAÑOL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.472-E.
- 207.921.—RIZO TEJIDOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.476-E.
- 2-397-1993-S.—CIVINASA COMPAÑIA INTERNACIONAL VINICOLA AGRICOLA, S. A. contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-3-1993 sobre IGTE.—25.481-E.
- 207.953.—EMERITASA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.489-E.
- 207.952.—CUPIRE. PADESA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990 sobre desgravación fiscal a la exportación.—25.497-E.
- 207.954.—ANPEAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990 sobre desgravación fiscal a la exportación.—25.504-E.
- 207.974.—ANPEAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-7-1990 sobre desgravación fiscal a la exportación.—25.509-E.
- 2-396-1993.—Don ENRIQUE CRUZET CRUSELLAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-2-1993 sobre impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas.—25.514-E.
- 2-1420-bis-1991.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-5-1991 sobre canon de almacenaje y manejo de mercancías.—25.520-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los

actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.690.—BADENES, S. L., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 22-1-1990, en recurso de reposición, por la que se desestima la solicitud relativa a la liquidación complementaria por desgravación fiscal a la exportación, ejercicios 1980/85, presentado con motivo de la nulidad del Real Decreto 2950/1979, que reducía el tipo impositivo aplicable a la referida desgravación fiscal a la exportación.—25.494-E.
- 2/394/1993.—PORTIC, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-11-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—25.528-E.
- 2/393/1993.—PORTIC, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-11-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—25.533-E.
- 2/392/1993.—INMOBILIARIA TORREMOLINOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-3-1993, sobre Transmisiones Patrimoniales.—25.539-E.
- 2/382/1993.—OLIVETTI ESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-2-1993, sobre desgravación fiscal.—25.543-E.
- 2/380/1993.—HISPANO OLIVETTI, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-2-1993, sobre desgravación fiscal.—25.548-E.
- 2/374/1993.—HERNANDEZ CONTRERAS, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-1-1993, sobre desgravación fiscal.—25.554-E.
- 2/377/1993.—ALUMINIO ESPAÑOL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-2-1993, sobre tráfico exterior.—25.559-E.
- 2/378/1993.—UNION ELECTRICA FENOSA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-2-1993 sobre canon de regulación de embalses.—25.562-E.
- 2/379/1993.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-2-1993 sobre tarifa de utilización de aguas.—25.565-E.
- 2/383/1993.—ALUMINIA ESPAÑOLA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-2-1993 sobre tráfico exterior.—25.571-E.
- 2/386/1993.—INMOBILIARIA PEÑARROYA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-5-1992 sobre IGTE.—25.573-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de mayo de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/832/1993.—Doña ISABEL MARCH FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad de fecha 10-5-1990.—28.408-E.
- 3/819/1993.—Don JESUS VELASCO BUENO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reintegro de cantidades indebidamente percibidas de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 11-10-1989.—28.409-E.
- 3/159/1993.—Don CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de fecha 3-12-1992.—28.412-E.
- 3/469/1991.—Don JOSE RUIZ ANTUNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Capitán de fecha 10-1-1991.—28.413-E.
- 3/1.905/1992.—Don PABLO FERNANDEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—28.414-E.
- 3/887/1993.—Don ANGEL MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de tiempo a efectos de trienios.—28.419-E.
- 3/884/1993.—Don ANTONIO DIAZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de trienios.—28.420-E.
- 3/878/1993.—Don JOSE J. MIRAS MENDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—28.424-E.
- 3/877/1993.—Don MANUEL FRANCISCO LEIS RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de tiempo a efectos de trienios.—28.425-E.
- 3/907/1993.—Don GREGORIO HERNANDEZ GARCIA RAMA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de tiempo a efectos de trienios.—28.428-E.
- 3/904/1993.—Don FRANCISCO SEGUIN PALOMO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre relación de solicitantes excluidos en concurso para provisión de plazas.—28.429-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/381/1993.—Don BASILIO SANCHEZ HERMANDEZ contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a solicitud presentada, denunciada la mora en fecha 20-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.—26.450-E.
- 4/342/1993.—Don JUAN ANTONIO CORRALES SENDINO contra resolución de 11-11-1992 sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—26.451-E.
- 4/332/1993.—Don ENRIQUE PARDO MORENO contra resolución de 11-11-1992, del Ministro de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—26.453-E.
- 4/322/1993.—Doña SONSOLES LEIRADO CAMPO contra resolución de 11-11-1992, del Ministro de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—26.455-E.
- 956/1992.—Don JOAQUIN CESAR VICENTE MARTINEZ contra ampliación a la resolución de 11-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—26.463-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/558/1993.—COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra Orden ministerial de 12-11-1991.—30.356-E.
- 4/526/1993.—COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra Orden ministerial de 11-11-1992.—30.353-E.
- 4/578/1993.—Don JOSE GOMEZ GONZALEZ contra Orden ministerial 37/1992, de 7 de mayo, por la que se fijaba el canon para el uso de viviendas familiares.—30.358-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/890/1992.—Don ALEJANDRO CASTRO SANZ contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20-6-1992, sobre expedición del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.—28.451-E.

4/900/1992.—Don FERNANDO VILLUELA GONZALEZ contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20-6-1992, sobre expedición del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.—28.453-E.

4/188/1993.—LETRADO JUNTA DE EXTREMADURA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13-11-1992, sobre sanción de 2.500.000 pesetas por infracción de normas sociales.—28.455-E.

4/232/1993.—NUBIOLA AGUDELO BETANCUR contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de Doctor en Odontología.—28.456-E.

4/598/1993.—ASICE ASOCIACION INDEPENDIENTE DE CENTROS DE ENSEÑANZA contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1-4-1993 («Boletín Oficial del Estado» del 7), sobre regulación de admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil.—28.463-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/613/1992.—Don JOSE FRANCISCO CUNTIN REY ampliando el recurso contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de junio de 1993.—La Secretaria.—35.784-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.243/1992.—Don JOSE LUIS MUÑIZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafonamiento.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—27.886-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

614/1991.—JOSE CARLOS DIEZ BAYLON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre especialidad en Nefrología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—La Secretaria.—34.330-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

5/1.076/1992.—Don ANGEL CORROCHANO COLILLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.546-E.

5/1.074/1992.—Don RAMON MONTALBAN ROMERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.550-E.

5/1.191/1992.—Don ARMANDO PIÑEIRO RAMOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento.—25.551-E.

5/1.067/1992.—Doña ANGELES MONTERDE GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.555-E.

5/1.070/1992.—Don MIGUEL DOMINGUEZ PEIRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.560-E.

5/1.066/1992.—Don RAMON JUAN ARNAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.564-E.

5/1.199/1992.—Don EMILIANO CHAVES HOLLGADO contra resolución del Ministerio de Defensa.—25.567-E.

5/1.047/1992.—Don JOSE DAROQUI RAGA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.568-E.

5/1.064/1992.—Doña MARIA MARTINEZ PEREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.570-E.

5/1.198/1992.—Don RAMON RIVERA ABELEDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a situación de retirado por causa de inutilidad física.—25.572-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.261/1992.—Don JOSE ANGEL MADRONA MENDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 431/8998/1991, de 19 de junio, que publica el Escalafón definitivo del nuevo Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.—25.512-E.
- 5/1.259/1992.—Don FRANCISCO LEO RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre derecho a la compensación de diferencias sobre las retribuciones de los mutilados ex combatientes del Ejército Republicano.—25.518-E.
- 5/1.258/1992.—Doña MARIA ROSARIO NEGRE BAÑULS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de fallecimiento en acto de servicio.—25.522-E.
- 5/1.096/1992.—Doña OFELIA DIEGUEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de derecho de percibir el complemento por el carácter de la función.—25.536-E.
- 5/1.087/1992.—Doña PILAR LUISA MOLINER MENENDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.542-E.
- 5/1.201/1992.—Don FLORENCIO MARTINEZ CASTRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre antigüedad y escalafón.—25.576-E.
- 5/1.209/1992.—Don MANUEL AGUSTIN LEAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—25.580-E.
- 5/1.208/1992.—Don JOSE MOSCARDO ESTELA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—25.585-E.
- 5/1.210/1992.—Don ALFREDO RUBIO LACRUZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—25.589-E.
- 5/1.211/1992.—Doña ANA TERESA GONELLA OBLIGADO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.591-E.
- 5/1.218/1992.—Don ALFONSO JAVIER CORDEIRO VICENTE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.592-E.
- 5/1.219/1992.—Don ALBORADO GOMEZ ARANDA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—25.596-E.
- 5/1.094/1992.—Don ANDRES GARCIA PANTOJA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre trienios.—25.598-E.
- 5/1.084/1992.—Doña PAULA BELLO BELLO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—25.603-E.
- 5/1.086/1992.—Don ALFREDO PEREZ DE ZAFRA Y GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre petición de ascenso a Capitán.—25.609-E.
- 5/1.114/1992.—Don ANTONIO MASSON SALADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación definitiva de los escalafones del personal profesional de carrera de la Armada.—25.615-E.
- 5/507/1992.—Doña ISABEL MARTINEZ SANTAMARIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—25.621-E.
- 5/1.107/1992.—Don JOSE BUSTOS SOLIS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de escalafonamiento.—25.623-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 4 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.228/1992.—Don MARTIN MARTIN AGUAYO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización de residencia eventual.—25.479-E.
- 5/1.231/1992.—Don JOSE MARIA FANLO TURRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización de residencia eventual.—25.483-E.
- 5/1.221/1992.—Don CARLOS CASTRO RAMOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Subteniente.—25.487-E.
- 5/1.229/1992.—Don CARLOS CERRATO SEGURADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización de residencia eventual.—25.526-E.
- 5/578/1993.—Don OVIDIO JUANES CACHO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de la compatibilidad solicitada de su actividad principal de Analista Predictor del Centro Meteorológico Territorial de La Coruña.—25.556-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 5 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.232/1992.—Don FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre derecho a percibir la indemnización por residencia eventual durante el tiempo de desarrollo de la fase del curso de Programadores de Informática Militar.—26.495-E.
- 5/1.242/1992.—Doña AMPARO FERNANDEZ RIVERA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso de méritos.—26.511-E.
- 5/1.235/1992.—Don ENRIQUE GRAU GIL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—26.512-E.
- 5/1.233/1992.—Doña MARIA DE LOS REYES CORONADO MEDINA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984.—26.513-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los

actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.871/1992.—Don FRANCISCO CHIQUITO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento destino por el carácter de la función.—25.441-E.
- 5/1.842/1992.—Don LUIS MARTINEZ BAÑOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9-7-1992, sobre denegación de la aplicación del título I de la Ley 37/1984.—25.446-E.
- 5/1.869/1992.—Doña MANUELA RAQUEL GARCIA ARIZA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento destino por el carácter de la función.—25.451-E.
- 5/1.868/1992.—Doña MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ GIRON contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento destino por el carácter de la función.—25.457-E.
- 5/1.265/1992.—Don JORGE SANZ PAYA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafón definitivo del nuevo Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.—25.461-E.
- 5/1.861/1992.—Don JESUS MARIA DIAZ DONCEL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.—25.463-E.
- 5/1.263/1992.—Don JOSE MANUEL SAEZ NIETO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafón definitivo del nuevo Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.—25.468-E.
- 5/1.859/1992.—Doña MERCEDES FERNANDEZ SEVILLANO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento destino por el carácter de la función.—25.470-E.
- 5/1.253/1992.—Doña MARIA ALICIA DE PAZ CAMPILLOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento de puesto de trabajo.—25.473-E.
- 5/1.858/1992.—Don JULIO DOMINGUEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento destino por el carácter de la función.—25.477-E.
- 5/1.262/1992.—Don EDUARDO GARCIA DE LA CALZADA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafón definitivo del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.—25.480-E.
- 5/1.851/1992.—Don JOSE RODRIGO GAMELLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—25.486-E.
- 5/1.255/1992.—Don JOSE LUIS VIÑAS DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre pase a la situación de excedencia en su actividad secundaria.—25.490-E.
- 5/1.838/1992.—Don JUAN MANUEL DIAZ-OTERO HERRERO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de cinco días por la comisión de una falta grave.—25.491-E.
- 5/1.300/1992.—Don JOSE ANTONIO POLO CASTELLANO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de compatibilidad.—25.493-E.
- 5/1.831/1992.—Don SANTIAGO DEL PINO SANTANA DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafón de las escalas integradas del personal militar profesional del Ejército de Tierra.—25.495-E.
- 5/1.829/1992.—CONFEDERACION SINDICATOS INDEPENDIENTES DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF) contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a los grupos B, C y D.—25.501-E.
- 5/726/1992.—Don MAXIMO MORALES LLORENTE contra resolución del Ministerio de

Defensa sobre escalafón definitivo de la Escala Básica del Ejército de Tierra.—25.503-E.

- 5/1.828/1992.—Don VICTOR CALLE SANZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales sobre publicación relación de aspirantes seleccionados por la comisión de selección para plazas de personal laboral fijo de nuevo ingreso del Instituto Nacional de Servicios Sociales.—25.508-E.
- 5/1.821/1992.—Don VICTOR MANUEL COMENDADOR GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10-6-1992, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en al Administración Periférica de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.—25.513-E.
- 5/1.819/1992.—Don RAMON AGUADO MIGUEL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12 de junio de 1992, sobre pensión.—25.521-E.
- 5/1.811/1992.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICATOS DE FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Justicia, silencio administrativo a los recursos de reposición interpuestos en fecha 12-8-1991, contra las Ordenes de fecha 1-7-1991, por las que se convocan concursos de méritos en los SSPP de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.—25.527-E.
- 5/1.809/1992.—Doña HELENA JIMENEZ HUMANES contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-3-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—25.534-E.
- 5/1.808/1992.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICATOS DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF) contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto el 9-8-1991, contra la Orden de fecha 3-7-1991, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de los grupos B, C, D y E en el Departamento.—25.540-E.
- 5/1.827/1992.—OSORIO ESCUDERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-4-1992 sobre indemnización por lesiones.—25.547-E.
- 5/1.824/1992.—Don JUAN CUELLAR BAREA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de mayo de 1992 sobre publicación escalafones definitivos de las escalas integradas del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.—25.552-E.
- 5/1.816/1992.—Don PEDRO ANTOLINEZ PASTRANA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-5-1992, sobre denegación de los derechos establecidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—25.558-E.
- 5/1.834/1992.—Don JOSE CARRASCO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-6-1992 sobre publicación definitiva de las escalas del personal militar profesional del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.—25.563-E.
- 5/1.807/1992.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICATOS DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF) contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Nacional de Productos Agrarios.—25.569-E.
- 5/1.806/1992.—Don JUAN COSTA GALINDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios.—25.575-E.
- 5/1.804/1992.—Don MIGUEL OLIVARES ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafón de personal.—25.579-E.

5/1.777/1992.—Doña FRANCISCA TUESTA BENITEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento destino por el carácter de la función.—25.583-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.855/1991.—Don FRANCISCO CASTRO MARIN contra resolución del Ministro de Defensa sobre atrasos económicos derivados del ascenso.—26.493-E.
- 5/1.382/1992.—Don ESTANISLAO BRU TORTOSA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.502-E.
- 5/1.373/1992.—Doña TRINIDAD CAMARENA LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.505-E.
- 5/1.372/1992.—Doña CRISTINA BENITO FERNANDEZ resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.506-E.
- 5/1.362/1992.—Don LUIS VALVERDE RESINO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transporte sobre declaración al recurrente como autor de una falta disciplinaria de carácter grave, con sanción de suspensión de funciones durante un año y seis meses.—26.507-E.
- 5/1.167/1992.—Don LUIS FERNANDEZ BLANCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.—26.514-E.
- 5/1.358/1992.—Don JOAQUIN AGUILAR MAINAR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.—26.521-E.
- 5/1.341/1992.—Don MANUEL SOTO PASTRANA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.—26.522-E.
- 5/1.338/1992.—Don SEBASTIAN GIRALDEZ ZAYAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.—26.523-E.
- 5/1.856/1992.—Doña MARIA CRESCENCIA MARTIN DE BERNARDO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.530-E.
- 5/1.884/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN MARTIN JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.531-E.
- 5/1.857/1992.—Don TARSICIO CALVO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.533-E.
- 5/1.880/1992.—Don JUAN JOSE HERNANDEZ AGUADO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre adjudicación de plazas de Médicos especialistas.—26.537-E.
- 5/1.860/1992.—Don JESUS MARCELO HERNANDEZ LOZANO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de des-

- tinio por el carácter de la función.—26.538-E.
- 5/1.864/1992.—Doña PILAR CORDERO GIL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.539-E.
- 5/1.879/1992.—Don JOSE MARIA GUTIERREZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—26.541-E.
- 5/1.866/1992.—Doña MARIA TERESA DE JESUS SANCHEZ BLAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.542-E.
- 5/1.878/1992.—Doña MARIA DOLORES CID JAVATO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.—26.545-E.
- 5/1.867/1992.—Doña JOSEFINA HERCE GARRIDO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.546-E.
- 5/1.870/1992.—Doña ENCARNACION FERNANDEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.548-E.
- 5/1.854/1992.—Don MANUEL GONZALEZ GUIJARRO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992 sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.549-E.
- 5/1.886/1992.—Don BARTOLOME FERNANDEZ ALCAIDE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.552-E.
- 5/1.874/1992.—Doña ANA ISABEL CARRASCO PARRIEGO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992 sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.553-E.
- 5/1.876/1992.—Doña MARIA ISABEL ELISA PEREZ ESCOBAR contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992 sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.556-E.
- 5/1.897/1992.—Don GUILLERMO GOMES COMPADRE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre derechos pasivos y devengos de trienios.—26.557-E.
- 5/1.847/1992.—Don LUIS JIMENO ENCINAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-6-1992, sobre denegación de reconocimiento del causante de su condición de funcionario profesional de las Fuerzas Armadas.—26.559-E.
- 5/1.840/1992.—Doña ENCARNACION RUIZ PEÑA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992 sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.562-E.
- 5/1.837/1992.—PREVIASA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26-6-1992, sobre reintegro de gastos.—26.565-E.
- 5/1.184/1992.—Don SANTIAGO BERMUDEZ DE CASTRO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre acuerdo de nombramiento.—26.567-E.
- 5/1.174/1992.—Doña LOURDES VELASCO SANCHEZ-ARJONA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de derecho de percibir el complemento por el carácter de la función.—26.568-E.
- 5/1.170/1992.—Don VICENTE JESUS LOZANO JURADO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación del derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—26.571-E.
- 5/1.166/1992.—Don LUIS ANGEL BARBERO RUIZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre adjudicación de puesto de trabajo de Controlador Laboral, con nivel de complemento de destino 20.—26.577-E.
- 5/1.177/1992.—Doña VIRTUDES MARTIN CASANUEVA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre derecho de percibir el com-

plemento de destino por el carácter de la función.—26.583-E.

- 5/1.176/1992.—Doña JOSEFA MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO VARA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—26.584-E.
- 5/1.932/1992.—Don AGUSTIN RUIZ LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.587-E.
- 5/1.930/1992.—Don EUGENIO GIL JIMENO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.584-E.
- 5/1.923/1992.—Don JOSE RUBIO SECADURAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.590-E.
- 5/1.922/1992.—Doña MARIA VICTORIA ARROYO RIVERA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.592-E.
- 5/1.920/1992.—Don DELFIN RODRIGUEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.594-E.
- 5/1.915/1992.—Don JULIO IGLESIAS DE USSEL Y LIZANA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación intereses de demora.—26.596-E.
- 5/1.903/1992.—Don MANUEL ANGEL JARILLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafones definitivos del personal militar de carrera.—26.597-E.
- 5/1.895/1992.—Doña LUCIA ARAGON SANTOS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento por el carácter de la función.—26.600-E.
- 5/1.887/1992.—Doña EMILIA CAMISON TORNAVACAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.601-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.848/1992.—Doña ELISABETH VINCENT HAMELIN contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 26-11-1991 y acuerdo de 2-4-1990, de la Comisión Mixta Universidad Complutense-INSALUD, así como contra las siguientes resoluciones de la ampliación del recurso solicitada:
- a) Comunicación del Servicio de Personal Docente de la Universidad Complutense mediante el que se le comunica el acuerdo de la Comisión Mixta Universidad-INSALUD de que por la Gerencia del Hospital Universitario «San Carlos» le fuese extendido el nombramiento correspondiente para la toma de posesión de la plaza vinculada para la que fue nombrada.
- b) Acuerdo de la Dirección Territorial del INSALUD de 16-3-1992 por el cual la plaza vinculada concedida era la de Facultativo Especialista

del Area de Cirugía General y Aparato Digestivo del complejo hospitalario «Clínico San Carlos»; todas ellas sobre adjudicación de plaza de Facultativo Especialista del hospital «San Carlos».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—La Secretaria.—26.795-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.320/1992.—Don SALVADOR JOVER GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.442-E.
- 5/1.303/1992.—Doña MARGARITA HEREDERO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.454-E.
- 5/1.302/1992.—Doña MARIA ISABEL VIZCAINO CALZADA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.464-E.
- 5/1.305/1992.—Doña CARMEN DE DIOS FIDALGO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.469-E.
- 5/1.275/1992.—Doña MARIA TERESA CUENCA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.601-E.
- 5/1.282/1992.—Doña JOSEFA CANO RAMON contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.607-E.
- 5/1.285/1992.—Don MIGUEL ANGEL BARRIOS HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.612-E.
- 5/1.283/1992.—Doña CANDIDA DELGADO DIAZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.616-E.
- 5/1.292/1992.—Doña MARIA DE FATIMA PANIAGUA GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.619-E.
- 5/1.293/1992.—Doña RAQUEL PILAR GONZALEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.628-E.
- 5/1.295/1992.—Doña MARIA JOSE SIERRA BENTITEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—25.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.912/1992.—Don FERNANDO MONDEJAR QUIROS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes y medio por la comisión de una falta grave.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—La Secretaria.—27.103-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.273/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BELLES contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramientos definitivos.—25.460-E.
- 5/1.312/1992.—Don RICARDO GOMEZ VARGAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Subteniente del Ejército del Aire.—25.475-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.383/1992.—Doña PETRA PINTO SACRISTAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.492-E.
- 5/1.385/1992.—Doña JUANA FERNANDEZ PEREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación de los beneficios del título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—26.494-E.
- 5/1.365/1992.—Don JOSE PRIETO SANCHEZ contra resoluciones del Ministerio de Defensa sobre retribuciones de los mutilados excombatientes del Ejército Republicano.—26.503-E.
- 5/1.363/1992.—Doña MARIA TERESA VICARIO SANTAMARIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación definitiva del concurso para Centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial.—26.504-E.
- 5/1.381/1992.—Don JOSE PASCUAL DE LAS HERAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación de los beneficios del título II de la Ley 37/1984.—26.515-E.
- 5/1.380/1992.—Doña ARMANDINA RODRIGUEZ ACEBAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplica-

ción de los beneficios del título II de la Ley 37/1984.—26.517-E.

- 5/1.378/1992.—Doña MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de complemento de destino por el carácter de la función.—26.518-E.
- 5/1.369/1992.—Don JOSE ANTONIO TENREIRO LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—26.519-E.
- 5/1.359/1992.—Doña DOLORES GAVIDIA GOMEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.—26.520-E.
- 5/1.186/1992.—Doña MARIA DOLORES LOPEZ TRAVESI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento.—26.558-E.
- 5/1.187/1992.—Don LUIS MOGIO AGUDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones complementarias por hallarse en situación de disponible forzoso.—26.561-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 13 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.395/1992.—Don JUAN MARTIN LEDESMA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre el ascenso al empleo de Capitán de varios Tenientes de la Escala Media.—29.273-E.
- 5/1.393/1992.—Doña ELVA RUIZ DE GORDEJUELA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—29.274-E.
- 5/1.392/1992.—Don JOSE LUIS BUJAN MOSTEIRO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—29.275-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 14 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.345/1992.—Don FRANCISCO DOMENECH GINER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—29.294-E.
- 5/1.420/1992.—Doña ELVIRA RODRIGUEZ AGUILAR contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—29.295-E.
- 5/1.403/1992.—Don RAFAEL RODRIGUEZ CAMACHO contra resolución del Ministerio de

Defensa sobre petición al ascenso de empleo de Teniente Coronel.—29.296-E.

- 5/1.356/1992.—Don LUIS FRANCO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafones definitivos del personal militar de carrera del Ejército de Tierra, Armada, del Aire y demás Fuerzas Armadas.—29.301-E.
- 5/1.357/1992.—Don EDUARDO AZOFRA BEDATE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre 37/1984.—29.305-E.
- 5/1.360/1992.—Don JOSE SANTAMARGARITA MIRANDA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre 37/1984.—29.310-E.
- 5/1.389/1992.—Don VICTOR MANUEL BOUZA EVIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Capitán de Fragata.—29.334-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 17 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.391/1992.—Doña MARIA CICUENDEZ CHAMORRO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.—28.714-E.
- 5/1.390/1992.—Don JUAN FERNANDEZ BERMUDEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas.—28.716-E.
- 5/1.814/1992.—Don ANTONIO GONZALEZ LLANOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.—28.730-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.013/1992.—Doña ALICIA RIQUELME PEÑAFIEL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de complemento de destino por el carácter de la función.—29.245-E.
- 5/1.422/1992.—Don FRANCISCO ALBARRACIN ZAFRA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud empleo de Coronel.—29.246-E.
- 5/1.344/1992.—Don MIGUEL ANGEL SERRANO PEÑA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de derecho de percibir

el complemento por el carácter de la función.—29.302-E.

- 5/1.346/1992.—Don JOSE MANUEL DEL HOYO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa.—29.303-E.
- 5/1.347/1992.—Don JUAN PAEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización.—29.304-E.
- 5/1.340/1992.—Doña MARIA ANTONIA CORNEJO PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación del derecho de percibir el complemento por el carácter de la función.—29.306-E.
- 5/1.197/1992.—Don CESAREO PARRA CARREIRO contra resolución del Ministerio de Defensa.—29.308-E.
- 5/1.196/1992.—Doña AUREA HERRERA TEJERA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación del derecho a percibir el concepto de complemento de destino por el carácter de la función.—29.309-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 18 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.933/1992.—Doña MARIA MICAELA CALDERA TEJEDA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-6-1992 por la que se deniega recurso de reposición de fecha 27-6-1991, interpuesto contra Orden de fecha 7-6-1991 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 13) por la que se eleva a definitiva los nombramientos de la primera fase del concurso de traslado.—26.766-E.
- 5/1.973/1992.—Don JOSE SAINZ RUIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de la Ley 37/1984, en cuya virtud se deniega el reconocimiento del causante de su condición de funcionario profesional de las Fuerzas Armadas y las prestaciones económicas correspondientes.—26.768-E.
- 5/1.972/1992.—Don DIEGO ARENILLAS LUCAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de retroactividad de fecha en el ingreso al Benemérito Cuerpo a la fecha en que sufrió la lesión, o que se le reconozca como tiempo de servicios a todos los efectos el comprendido desde esa fecha.—26.769-E.
- 5/1.963/1992.—Don MISAEAL NARROS CONTRERAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de mejora de su pensión de jubilación.—26.772-E.
- 5/1.955/1992.—Doña CARMEN MARTINEZ ROMERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre señalamiento de viudedad al amparo del título II de la Ley 37/1984.—26.776-E.
- 5/1.953/1992.—Don CARLOS GASSET CORTES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984, en el que se denegaba el carácter de profesional de las Fuerzas Armadas al servicio de la Segunda República durante la guerra civil.—26.780-E.
- 5/1.952/1992.—Doña SAGRARIO LOPEZ CLEMENTE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—26.783-E.
- 5/1.965/1992.—Doña JUANA ALEMANY CAPI-LLA contra resolución del Ministerio de Justicia

sobre abono complemento destino por el carácter de la función.—26.785-E.

- 5/1.826/1992.—Doña MARIA TORRES MAGDALENA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—26.788-E.
- 5/1.905/1992.—Doña MARIA TERESA ROMAN DONAIRE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento destino por el carácter de la función.—26.792-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 18 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.888/1992.—DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA contra resolución del Ministerio de Cultura sobre adjudicación de los puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D.—26.529-E.
- 5/1.904/1992.—Don JOSE MOSCOSO BAENA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—26.534-E.
- 5/1.931/1992.—Doña MARIA TERESA DELGADO DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.535-E.
- 5/1.929/1992.—Don JESUS PAREDES SALINAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—26.544-E.
- 5/1.928/1992.—Don LEOVIGILDO BAGUENA SCOTT contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—26.551-E.
- 5/1.921/1992.—Doña SUSANA LOPEZ MARIN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino.—26.555-E.
- 5/1.919/1992.—Doña MARIA ISABEL RUIZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.—26.563-E.
- 5/1.906/1992.—Doña GEMA GALVARTE HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre puntuaciones del baremo de adjudicación de plazas de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—26.564-E.
- 5/1.918/1992.—Doña CONCEPCION FERNANDEZ-MARCOTE SANCHEZ-GUERRERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de complemento de destino por el carácter de la función.—26.570-E.
- 5/1.916/1992.—Don JOSE JAVIER RODRIGUEZ COBOS y otro contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción de un mes de suspensión de funciones.—26.573-E.
- 5/1.899/1992.—Doña CARMEN BUENO DE PABLOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre convocatoria para pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.—26.574-E.
- 5/1.889/1992.—Don MODESTO BECERRA ALVAREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre revisión de pensión por agravación de lesiones.—26.575-E.

5/1.907/1992.—Don ANTONIO DE LA REINA MONTERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Escalas del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas.—26.578-E.

5/1.908/1992.—Doña VIRGINIA VELA GARCIA CONSUEGRA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de complemento de destino por el carácter de la función.—26.579-E.

5/1.911/1992.—Don JOSE LUIS CALERO RAMOS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-6-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—26.585-E.

5/1.917/1992.—Doña MARIA DEL SOCORRO MORON VILLARRUBIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.586-E.

5/1.909/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN NAVARRO PAMPLONA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26-6-1992, sobre publicación por orden de puntuación de las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.—26.588-E.

5/1.924/1992.—Doña MERCEDES MILLAN RUIZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino por el carácter de la función.—26.591-E.

5/1.943/1992.—Doña LAURA LAFUENTE CARDIEL contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992, sobre abono de complemento de destino por el carácter de la función.—26.593-E.

5/1.934/1992.—Don FRANCISCO JOSE AGUSTIN MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—26.595-E.

5/1.985/1992.—Doña NOEMI HERNANSANZ DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992, sobre abono de complemento de destino por el carácter de la función.—26.598-E.

5/1.927/1992.—Doña PALOMA RONCERO BARREDA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 9-7-1992, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo por un período de veinte días, por comisión de falta grave.—26.599-E.

5/1.950/1992.—Don FERNANDO SANCHEZ CARRALERO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22-7-1992, sobre solicitud de extensión de la sentencia de 17 de octubre de 1986 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1986.—26.602-E.

5/1.992/1992.—Don ANGEL CASTILLO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2-7-1991, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes del Ministerio de Justicia de 21 y 25 de marzo de 1991, por las que se convocaban concurso específico de méritos.—26.603-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.442/1992.—Don CRISTOBAL BARROSO PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—La Secretaria.—29.492-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.463/1992.—Don JACINTO JAVIER ATALAYA ALCOBENDAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.—29.234-E.

5/1.665/1992.—Doña MONTSERRAT FERNANDEZ VEGA GAMALLO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.—29.241-E.

5/1.435/1992.—Don JOSE RODRIGUEZ GARROCHO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.—29.242-E.

5/1.433/1992.—Don JUAN ANTONIO DE LA FUENTE MENDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación Escalafones definitivos de las Escalas integradas del personal militar del Ejército.—29.243-E.

5/1.432/1992.—Don FELIX FERNANDEZ GALINDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación escalafones definitivos de las Escalas integradas del personal militar profesional del Ejército.—29.244-E.

5/2.022/1992.—Don RAMON BLANCO PROL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento funcionarios de carrera de los Cuerpos de Auxiliares de la Administración del Estado y Auxiliares de la Administración de la Seguridad Social.—29.278-E.

5/2.013/1992.—Don JOSE ARIZA MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—29.279-E.

5/1.652/1992.—Don JESUS MARTINEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales sobre Orden de 12-12-1992, cuya resolución es la de 19-2-1992, sobre resolución concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en dicho Departamento.—29.286-E.

5/2.015/1992.—C.S.I.-C.S.I.F. CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES SIND. FUNC. contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre provisión puestos de trabajo para los grupos A y B.—29.287-E.

5/1.374/1992.—Don ISIDRO GAMBIN JAEN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación del derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—29.299-E.

5/858/1993.—Don FRANCISCO PEDRO COLL VILLAR contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre sanción de suspensión de funciones durante un período de seis años.—29.318-E.

5/2.002/1992.—Don MANUEL PEDROTE EXPOSITO contra resolución del Ministerio de Obras

Públicas y Transportes sobre complemento específico y adjudicación puesto provisional, o convocatoria vacantes anunciadas para poder concursar con la exclusión EX-25.-29.320-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 19 de mayo de 1993.-La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.247/1992.-Don RAYO GARCIA DE LA TRENADA y otros contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre falta de carácter grave.-28.724-E.
- 5/1.227/1992.-Doña AMALIA DIAZ SUAREZ y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.-28.726-E.
- 5/1.438/1992.-Don JUAN ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.732-E.
- 5/1.964/1992.-Don FRANCISCO DE ASIS CABRILLA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino por el carácter de la función.-28.733-E.
- 5/1.256/1992.-Doña ANA ORTIZ SENA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de beneficios de la Ley 37/1984.-28.734-E.
- 5/2.017/1992.-Don JOSE MARIO SOUTO NUÑEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de mayo de 1992.-28.736-E.
- 5/1.471/1992.-Don SANTIAGO MARIA GARCIA GAYA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 431/8.998/1991, de 19 de junio, por la que se procede a la publicación definitiva del escalafón del personal militar.-28.748-E.
- 5/1.468/1992.-Don ENRIQUE MAS VAYA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.750-E.
- 5/1.469/1992.-Doña MARIA ANGELES MONCHOLI RUBIO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.763-E.
- 5/1.240/1992.-Don MIGUEL CABALLERO MONTES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de pase a la situación de reserva activa.-28.765-E.
- 5/1.491/1992.-Doña PALOMA AREVALO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.807-E.
- 5/1.490/1992.-Doña CELIA SERRANO GARRIDO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.809-E.
- 5/1.489/1992.-Don JUAN JOSE MARISCAL GALANO y otros contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.811-E.
- 5/1.488/1992.-ASOCIACION PROFESIONAL SINDICAL INSPECTORES TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso para la provisión de puestos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.-28.814-E.

- 5/1.480/1992.-Don SATURNINO UBEDA PORTUGUES SORIANO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón del personal militar profesional de carrera del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.-28.815-E.
- 5/1.481/1992.-Don JORGE RAGA ROCA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento de destino por el carácter de la función.-28.817-E.
- 5/1.479/1992.-Don JOSE ANTONIO BLANCO UCEDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón del personal militar profesional de carrera del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.-28.819-E.
- 5/1.478/1992.-Don JOSE TEJERO GIMENO contra resolución del Ministerio de defensa, sobre escalafón del personal militar profesional de carrera del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.-28.821-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1993.-La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.456/1992.-Doña REMEDIOS AVIA FERRER contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.-29.233-E.
- 5/1.462/1992.-Doña TERESA BADENES ORTIN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.-29.235-E.
- 5/1.455/1992.-Doña LOURDES SANCHEZ MORA CORRALES contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.-29.236-E.
- 5/1.453/1992.-Don BLAS BARRIONUEVO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación escalafones definitivos de las escalas integradas del personal militar del Ejército.-29.237-E.
- 5/1.450/1992.-Doña ALICIA DE LOS ANGELES ZAPICO PONCE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.-29.238-E.
- 5/1.445/1992.-Doña JUANA DURAN BARRIOS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.-29.239-E.
- 5/1.443/1992.-Doña JULIANA HERRERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.-29.240-E.
- 5/2.025/1992.-Doña BERTA JUAREZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento destino por el carácter de la función.-29.277-E.
- 5/1.367/1992.-Don JUAN LOZANO MANZANERO contra resolución del Tribunal Económi-

co-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.-29.289-E.

- 5/1.370/1992.-Don FRANCISCO GARCIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Sargento Primero.-29.290-E.
- 5/1.376/1992.-Don JOSE ANTONIO ROMERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación del derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.-29.291-E.
- 5/1.386/1992.-Don JOSE ROMERO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de seis años de servicios prestados a la Administración Civil del Estado.-29.300-E.
- 5/1.364/1992.-Don SANTIAGO DOMINGUEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de viudedad y orfandad.-29.307-E.
- 5/1.194/1992.-Don GENARO MARTINEZ OSUNA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento.-29.311-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 20 de mayo de 1993.-La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1498/1992.-Don PEDRO JULIO MERINO CEJUDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 431/8998/1991, de 19 de junio, por la que se publican los escalafones definitivos de la Escalas integradas del personal militar profesional de Carrera.-28.803-E.
- 5/1499/1992.-Doña MARIA LUZ TRISTAN JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento destino por el carácter de la función.-28.805-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 21 de mayo de 1993.-La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/2.030/1992.-Don NEMESIO HIGUERA OVEJERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de la compensación de las diferencias de retribución percibidas por los mutilados del Ejército Republicano, con pago pertinente de la liquidación de los atrasos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 21 de mayo de 1993.-La Secretaria.-29.276-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1993, página 10911, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona», debe decir: «La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona». 36.132 CO.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.536/1992, 1.ª, instado por «Sociedad de Crédito Hipotecario, Basander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Feixó Bergada, contra doña Carmen Alcázar Sanz y don José María Felip Plasencia, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 9 de noviembre, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 7 de diciembre, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las diez horas y que, si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse en los días y horas señalados, se procederá a su celebración en el inmediato día siguiente hábil. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Entidad número 61. Piso 5.º, puerta primera, vivienda en la octava planta de la casa números 66-68 de la calle Londres, del edificio sito en Barcelona, calle Villarroel, números 204-206, y calle de Londres, números 66-68. Se compone de recibidor, distribuidor, comedor-sala de estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, de superficie 79 metros 58 decímetros cuadrados, de los que corresponden 73 metros 10 decímetros cuadrados a la vivienda y 6 metros 48 decímetros cuadrados, a la terraza. Cuota en la propiedad horizontal, 1 entero 34 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 4, tomo 894, libro 632 de Gracia, folio 91 vuelto, finca número 18.900.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 16.800.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

En caso de que algunas de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Barcelona, 13 de julio de 1993.—El Secretario.—39.848.

CALATAYUD

Edicto

Doña Concepción Jerez García, Juez de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza).

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado al número 257/1992, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia, a la hora de las doce, por primera, el día 4 de octubre; en su caso, por segunda, el día 4 de noviembre, y por tercera vez, el día 3 de diciembre del mismo año, las fincas que al final se describen, propiedad de doña María Pilar Urgel Piquero, don Rafael Arenas Barcelona y doña Manuela Piquero Sánchez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100

del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en partida La Torre, de 1 hectárea 84 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, camino; este, Narciso Bernal Moral; sur, acequia, y oeste, Elisa Herrero Sanz. Parcela 483, polígono 10. Tomo 1.544, libro 67, folio 206, finca 4.039, inscripción tercera.

Valorado en 4.588.160 pesetas.

2. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de la Calleja, de 36 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino de Paracuellos; sur o mediodía, con acequia alta de Compén; este o saliente, con Agustín Herrero Luis, y oeste o poniente, con Anselmo Bernal. Es la parcela 4 del polígono 4. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 209, finca 91, inscripción decimoquinta.

Valorado en 1.147.000 pesetas.

3. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de La Torre, de 60 áreas de cabida. Linda: Norte, con vía férrea, brazal en medio; sur, torre de esta herencia; este, riego, y oeste, Antonio López Franco. Es la parcela 432 del polígono 10. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 210, finca 1.435, inscripción octava.

Valorado en 1.527.960 pesetas.

4. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de La Esparraguera, de 50 áreas de cabida. Linda: Norte, Ángel Lozano Rubio; este y sur, camino, y oeste, Mariano Ruiz. Es la parcela 180 del polígono 9. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 211, finca 1.204, inscripción octava.

Valorado en 4.965.870 pesetas.

5. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de Los Torcales, de 83 áreas. Linda: Norte, Carmen Cantarero; este y sur, riego, y oeste, barranco. Es la parcela 305 del polígono 9. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 212, finca 1.337, inscripción décima.

Valorado en 2.291.940 pesetas.

6. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de Trujalejo, de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Rufino Tabuena; este, Justo Moral; sur, camino, y oeste, Justo Moral. Es la parcela 194 del polígono 10. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 213, finca 351, inscripción octava.

Valorado en 381.990 pesetas.

7. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de La Torre, de 1 hectárea 32 áreas. Linda: Norte, Silvano Herrero; este y oeste, riego, y sur, camino. Es la parcela 422 del polígono 10. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 214, finca 3.689, inscripción cuarta.

Valorado en 3.055.920 pesetas.

8. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida del Trujalejo, de 1 hanegada y cuarto, equivalente a 17 áreas 87 centiáreas. Linda: Saliente, Conde de Argillo; poniente, Higinio Ramón; mediodía, camino, y norte, Antonio Herrero. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 215, finca 223, inscripción decimotercera.

Valorado en 381.990 pesetas.

9. Campo regadío en Terrer (Zaragoza), en la partida de La Torre o Trujalejo, de 11 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Victorio Cantarero; sur, María Hernández; este, Miguel Rubio, y oeste, María Pilar Urgel Piquero. Inscripción: Tomo 1.504, libro 65, folio 11, finca 3.721, inscripción tercera.

Valorado en 381.990 pesetas.

10. Campo regadío en Terer (Zaragoza), en la partida de La Torre o Trujalejo, de 31 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, brazal; sur, camino de herederos; este, María Pilar Urgel Piquero, y oeste, brazal. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 216, finca 1.216, inscripción octava.

Valorado en 1.145.970 pesetas.

11. Campo regadío en Terer (Zaragoza), en la partida de La Caballería, de 3.900 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, río Jalón; sur, camino de herederos y vía férrea; este, María Pilar Urgel Piquero, y oeste, resto de la finca matriz de la que ésta procede. Inscripción: Tomo 1.520, libro 66, folio 3, finca 4.645, inscripción segunda.

Valorado en 1.145.970 pesetas.

12. Campo regadío en Terer (Zaragoza), en la partida de La Caballería, de 2 hanegadas o lo que sea, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Este, Pilar Urel Piquero; norte, brazal; sur, José Manuel Torres, mediante vía férrea, y oeste, brazal y senda. Inscripción: Tomo 1.544, libro 67, folio 217, finca 2.897, inscripción tercera.

Valorado en 385.200 pesetas.

Dado en Calatayud a 10 de junio de 1993.—La Juez de Primera Instancia, Concepción Jerez García.—El Secretario.—37.668.

JAEN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén, en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 111 de 1993-3; a instancia de la Procuradora señora Esperanza Vilchez Cruz, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Lucas Martínez Fernández, Ana María Jiménez García, Miguel Martínez Fernández, Francisca Muñoz Catena, Manuel Moreno Rodríguez, Catalina Martínez Fernández y Francisco Martínez Fernández, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 114.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 27 de octubre de 1993, a las doce horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera o última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 26 de noviembre de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra sita en plaza Constitución, 7, Jaén, cuenta corriente de este Juzgado número 2.054, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la

Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bienes objeto de la subasta

De la propiedad de don Lucas Martínez Fernández y don Miguel Martínez Fernández:

1. Edificio señalado con el número treinta y nueve de la calle Marcos Cubillo, de Mancha Real. Se compone de tres plantas, destinada la inferior o baja a local comercial y las dos superiores a almacén. Ocupa la total superficie del solar, es decir, 235 metros 20 decímetros cuadrados, de los que 211 metros 20 decímetros cuadrados están edificadas y el resto se destina a patio. La superficie total construida es de 606 metros 60 decímetros cuadrados, correspondientes 211 metros 20 decímetros cuadrados a la planta baja y 197 metros 70 decímetros cuadrados a cada una de las plantas en altura. La planta baja está constituida por un local diáfano, en el que existen dos cuartos de aseo y la escalera de subida a las plantas superiores. Linda: Por su derecha, entrando, al norte, Juan José Valero Fuentes; izquierda, al sur, Rafael Molina Angeles, y espalda, al oeste, Juan Ramón López.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, en el tomo 895, libro 234, folio 64, finca número 14.148, inscripción quinta.

Título: Don Lucas y don Miguel Martínez Fernández adquirieron el solar por compra de dos fincas, que agruparon a don Miguel Barrio Dávila y don Luis Cobo Casas mediante escritura de fecha 24 de septiembre de 1980, otorgada ante el Notario de Baeza don Juan Lozano López y declararon la obra nueva por otra escritura de fecha 18 de noviembre de 1980 otorgada ante el Notario de Ronda don José Andújar Andújar.

Cargas: La finca antes descrita se halla libre de cargas y arrendatarios.

Finca 1:

Capital: 25.400.000 pesetas.
Intereses remuneratorios: 4.572.000 pesetas.
Intereses moratorios: 15.240.000 pesetas.
Costas y gastos: 5.080.000 pesetas.
Gastos extrajudiciales: 2.540.000 pesetas.
Total: 52.832.000 pesetas.

De la propiedad de don Lucas Martínez Fernández:

2. Número tres. Vivienda tipo A, planta primera, de edificio señalado con el número cincuenta y dos (hoy sesenta), de la calle Juan Castillo, de Mancha Real; que ocupa una superficie construida de 172 metros 77 decímetros cuadrados, útil de 154 metros 39 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, comedor, estar, cocina, despensa, distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza lavadero. Tiene su acceso a través de la puerta señalada con la letra B. Linda, según se mira desde la calle Juan Castillo, por su derecha, hueco de escalera, piso letra B de esta planta y patio de luces; izquierda, con la prolongación de la calle Marcos Cubillo, a la que hace esquina: fondo, patio de luces del edificio y Andrés Guzmán Godoy, y frente, con la calle de su situación.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, en el tomo 891, libro 233, folio 156, finca número 16.803, inscripción segunda.

Título: La adquirió por adjudicación que se le hizo en la escritura de declaración de obra nueva, división horizontal, reversión superficial y extinción parcial de condominio que practicó el señor Martínez Fernández y sus hermanos con doña María Dolores Gallo Gutiérrez, mediante escritura de fecha 3 de noviembre de 1988, otorgada ante el

Notario de Mancha Real don José Membrado Martínez.

Cargas: La finca antes descrita se halla libre de cargas y arrendatarios.

Finca 2:

Capital: 7.400.000 pesetas.
Intereses remuneratorios: 1.332.000 pesetas.
Intereses moratorios: 4.440.000 pesetas.
Costas y gastos: 1.480.000 pesetas.
Gastos extrajudiciales: 740.000 pesetas.
Total: 15.392.000 pesetas.

De la propiedad de don Miguel Martínez Fernández:

3. Número seis. Vivienda tipo B, planta segunda, del edificio señalado con el número cincuenta y dos (hoy sesenta), de la calle Juan Castillo, de Mancha Real, que ocupa una superficie construida de 172 metros 77 decímetros cuadrados, y útil de 154 metros 39 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, comedor, estar, cocina, despensa, distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza lavadero. Tiene su acceso a través de la puerta señalada con la letra B. Linda, según se mira desde la calle Juan Castillo, por su derecha, con la calle de la Cruz, a la que hace esquina; izquierda, hueco de escalera, piso letra A de esta planta y patio de luces; fondo, patio de luces y Pedro Bolaño Morales, y frente, con la calle de su situación.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, en el tomo 891, libro 233, folio 159, finca número 16.806, inscripción segunda.

Título: La adquirió por adjudicación que se le hizo en la escritura de declaración de obra nueva, división horizontal, reversión superficial y extinción parcial de condominio que practicó el señor Martínez Fernández y sus hermanos con doña María Dolores Gallo Gutiérrez, mediante escritura de fecha 3 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario de Mancha Real don José Membrado Martínez.

Cargas: La finca antes descrita se halla libre de cargas y arrendatarios.

Finca 3:

Capital: 7.400.000 pesetas.
Intereses remuneratorios: 1.332.000 pesetas.
Intereses moratorios: 4.440.000 pesetas.
Costas y gastos: 1.480.000 pesetas.
Gastos extrajudiciales: 740.000 pesetas.
Total: 15.392.000 pesetas.

De la propiedad de doña Catalina Martínez Fernández:

4. Número cinco. Vivienda tipo A, planta segunda, del edificio señalado con el número cincuenta y dos (hoy sesenta), de la calle Juan Castillo, de Mancha Real, que ocupa una superficie construida de 172 metros 77 decímetros cuadrados, y útil de 154 metros 39 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, comedor, estar, cocina, despensa, distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza lavadero. Tiene su acceso a través de la puerta señalada con la letra B. Linda, según se mira desde la calle Juan Castillo; por su derecha, hueco de escalera, piso letra B de esta planta y patio de luces; izquierda, con la prolongación de la calle Marcos Cubillo, a la que hace esquina; fondo, patio de luces del edificio y Andrés Guzmán Godoy, y frente, con la calle de su situación.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, en el tomo 891, libro 233, folio 158, finca número 16.805, inscripción segunda.

Título: La adquirió por adjudicación que se le hizo en la escritura de declaración de obra nueva, división horizontal, reversión superficial y extinción parcial de condominio que practicó la señora Martínez Fernández y sus hermanos con doña María Dolores Gallo Gutiérrez, mediante escritura de fecha 3 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario de Mancha Real don José Membrado Martínez.

Cargas: La finca antes descrita se halla libre de cargas y arrendatarios.

Finca 4:

Capital: 7.400.000 pesetas.
Intereses remuneratorios: 1.332.000 pesetas.
Intereses moratorios: 4.440.000 pesetas.
Costas y gastos: 1.480.000 pesetas.
Gastos extrajudiciales: 740.000 pesetas.
Total: 15.392.000 pesetas.

De la propiedad de don Francisco Martínez Fernández:

5. Número cuatro. Vivienda tipo B, planta primera, del edificio señalado con el número cincuenta y dos (hoy sesenta), de la calle Juan Castillo, de Mancha Real, que ocupa una superficie construida de 172 metros 77 decímetros cuadrados, y útil de 154 metros 39 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, comedor, estar, cocina, despensa, distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza lavadero. Tiene su acceso a través de la puerta señalada con la letra B. Linda, según se mira desde la calle Juan Castillo, por su derecha, con la calle de la Cruz, a la que hace esquina; izquierda, hueco de escalera, piso letra A de esta planta y patio de luces; fondo, patio de luces y Pedro Bolaño Morales, y frente, con la calle de su situación.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, en el tomo 891, libro 233, folio 157, finca número 16.804, inscripción segunda.

Título: La adquirió por adjudicación que se le hizo en la escritura de declaración de obra nueva, división horizontal, reversión superficiaria y extinción parcial de condominio que practicó el señor Martínez Fernández y sus hermanos con doña María Dolores Gallo Gutiérrez, mediante escritura de fecha 3 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario de Mancha Real don José Membrado Martínez.

Cargas: La finca antes descrita se halla libre de cargas y arrendatarios.

Finca 5:

Capital: 7.400.000 pesetas.
Intereses remuneratorios: 1.332.000 pesetas.
Intereses moratorios: 4.440.000 pesetas.
Costas y gastos: 1.480.000 pesetas.
Gastos extrajudiciales: 740.000 pesetas.
Total: 15.392.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», se expide el presente en Jaén a 30 de junio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—38.713.

Adición.—En Jaén, a la misma fecha, para hacer constar que se adicione el anterior edicto, en el sentido que sirva de notificación en forma de los señalamientos de subasta a los demandados señor Lucas Martínez Fernández, Ana María Jiménez García, Miguel Martínez Fernández, Francisca Muñoz Catena, Manuel Moreno Rodríguez, Catalina Martínez Fernández y Francisco Martínez Fernández. Doy fe.

MADRID

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, procedimiento 364/1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 14 de julio de 1993, páginas 10631 y 10632, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «Fecha, 15 de septiembre de 1993, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.», debe decir: «Fecha, 15 de noviembre de 1993, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.»

En los bienes objeto de subasta, lote 35, donde dice: «Vivienda en piso ático, puerta treinta y cuatro, escalera C, de 51 metros 3 decímetros cuadrados.», debe decir: «Vivienda en piso ático, puerta treinta y cuatro, escalera C, de 51 metros 53 decímetros cuadrados.»—53.610 CO.

MADRID

Edicto

Don José Luis Terrero Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 486/1993-5.ª, y a instancia de doña Francisca López Cabriada, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Isaias López Cabriada, nacido en Corera (La Rioja), el día 6 de julio de 1927, hijo de Tomás y de Francisca, cuyo último domicilio conocido fue en Arquitectura, 24. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Terrero Chacón.—La Secretaría judicial.—38.607. 1.ª 30-7-1993

MADRID

Edicto

Don Eduardo Porres Ortiz de Urbina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4, de apoyo, de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 126/1986, a instancias de «Entidad Financiera de Descuentos y Redescuentos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Emilio Ruiz Carmona y doña Rosario Martínez Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las condiciones y señalamientos siguientes:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, calle Capitán Haya, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 22 de septiembre de 1993, a las diez cuarenta horas. Servirá de tipo el valor de la tasación.

Segunda subasta: El día 20 de octubre de 1993, a las diez cuarenta horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de noviembre de 1993, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 2.432, que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en el edificio de los Juzgados de plaza de Castilla, aportando resguardo del ingreso correspondiente; también se admitirá la consignación previa en la Secretaría del Juzgado mediante talón conformado o cheque bancario.

De esta obligación queda liberado el ejecutante si quiere intervenir en la subasta.

En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Desde el anuncio de la subasta, hasta la celebración podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación referida del 20 por 100 del tipo, acompañando el resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el mismo acto.

Los títulos de propiedad han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado (los miércoles, de dieciséis a dieciocho horas), pudiendo ser examinados por los licitadores que quieran tomar

parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá del rematante ninguna reclamación por insuficiente o defecto de los títulos.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Parte izquierda del piso alto de la casa número 3 de la calle Eugenio Hermoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra al libro 141, folio 89, finca 5.048.

Urbana.—Parte del piso bajo de la casa sita en calle Eugenio Hermoso, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra al libro 141, folio 90, finca número 5.048.

Valoración: 11.000.000 de pesetas.

Se hace constar que dichos inmuebles se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, así como que el presente servirá de notificación a los deudores para el caso de ser negativa la que se intente personalmente.

Para el anuncio de la subasta se expide el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega del mismo al Procurador de la parte actora para su trámite.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1993.—El Juez, Eduardo Porres Ortiz de Urbina.—38.949.

PALMA DE MALLORCA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca, procedimiento 872/1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1993, página 8915, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... el día 21 de noviembre de 1993...», debe decir: «... el día 21 de octubre de 1993...» 27.517 CO.

TOLEDO

Edicto

Doña Gema Adoración Ocariz Azaustre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 29/1993, para la declaración de fallecimiento de Florencio Madrigal Esteban-Manzanares, natural de Navahermosa (Toledo), desaparecido sobre el día 12 de febrero de 1939, en combate, en las inmediaciones de Martorell (Barcelona), cuando prestaba servicio como Teniente del Ejército Republicano, en la Guerra Civil Española. Instado por su esposa doña Cirila García Piniella. A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a 20 de mayo de 1993.—La Magistrada-Juez, Gema Adoración Ocariz Azaustre.—La Secretaría.—38.464. 1.ª 30-7-1993

VALENCIA

Edicto

Don Miguel Angel Casañ Llopis, Juez de Primera Instancia número 12 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 32/1993, a instancias de la Procuradora doña Lourdes Bañón Navarro, en nombre y representación de don José Vicent Leonés, contra doña Isabel Napoleón Martínez y don Enrique Corrales Patrición, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer vez, término de veinte días, y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indica al final de la descripción de la finca, el bien hipotecado que luego se describe, habiéndose señalado para el remate el día 23 de septiembre de 1993, y hora de las doce, en la Sala Audiencia pública de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Banco Bilbao Vizcaya cuenta número 4483.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 26 de octubre de 1993, y hora de las doce; y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1993, y hora de las doce, ambas en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Sexta.—Al propio tiempo, se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

Urbana.—Vivienda en piso interior o séptima planta alta, recayente a la derecha, mirando a la fachada de la calle de Alboraya, señalada con el número 26. Lindante: Derecha, resto de donde el solar procede; izquierda, la número 25, y fondo, ascensor, la número 27 y patio de luces. Mide aproximadamente 54 metros cuadrados y tiene una terraza delante. Forma parte de una casa situada en Valencia, calle Alboraya, número 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, tomo 2.144, libro 542 de la sección primera de Afueras, folio 127, finca número 7.220, inscripción séptima. La hipoteca fue registrada en el tomo 2.144, libro 542 de la sección primera de Afueras, folio 127, finca registral número 7.220, inscripción octava. Tasada en 10.260.000 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Casañ Llopis.—La Secretaria.—39.605.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Don José Joaquín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado en el procedimiento 1.994/1990, en trámite de ejecución número 38/1991, a instancia de doña Rosario Verdú Tomas y cuatro más, contra «Philip Norris España, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.949.377 pesetas de principal y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimientos de los posibles licitadores:

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de noviembre de 1993; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de enero de 1994, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de febrero de 1994, todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el banco Bilbao Vizcaya, en avenida de la Estación, número 8 de esta ciudad, clave sucursal 0301, número de cuenta 0111, clave 64, concepto ejecución número 38/1991.

Octava.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Denia.

Bien objeto de la subasta

Lote único.—Finca registral número 41.283 del Registro de la Propiedad de Denia; bungalow ti-

po 2, modalidad duplex, sito en la urbanización «Las Terrazas», en término de Denia, partida Tosal Gros, señalado con puerta número 7, comprensivo de planta baja y una sola planta alta, comunicada por escalera interior. Su acceso principal se verifica por la fachada norte del edificio, y entre las dos plantas tiene la superficie de 80 metros cuadrados, distribuida la planta baja en comedor-salón, cocina americana y terraza descubierta y la planta elevada, en dos dormitorios y baño, más una terraza descubierta de unos 11 metros cuadrados.

Valorada en 6.400.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de julio de 1993.—El Secretario, José Joaquín Rife Fernández-Ramos.—38.616.

BURGOS

Edicto

Don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 241/1992, seguidos a instancia de don Sergio Rueda Velasco y 11 más contra la Empresa «Galletas Noste, Sociedad Anónima Laboral», se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la Empresa apremiada y depositados en poder del señor Izquierdo en el domicilio de dicha Empresa en Burgos, carretera Logroño, kilómetro 98:

1. Máquina amasadora, marca «Kumer», 2.456.774 pesetas.
2. Horno con calentador de frío y extractores, marca «Orvi», 17.734.500 pesetas.
3. Dos quemadores, marca «Monarch», 9.600 pesetas.
4. Máquina empaquetadora, marca «Umapack», 1.440.000 pesetas.
5. Máquina encelofanadora, marca «Umapack», 165.900 pesetas.
6. Máquina retractiladora, marca «Umapack», 570.000 pesetas.
7. Bañadora de chocolate, marca «Lloveras», 1.358.400 pesetas.
8. Compresora, marca «Atlas Copco», 106.600 pesetas.
9. Carretilla elevadora, marca «Guerra Hermanos», 652.500 pesetas.
10. Traspaleta, marca «Tragfahigkait», 18.000 pesetas.
11. Traspaleta, marca «Guerra Hermanos», 18.000 pesetas.
12. Depósito chocolate, marca «Lloveras», 38.873 pesetas.
13. Compresor de aire para cámara frigorífica, marca «Frigas», 102.000 pesetas.
14. Soldadora, marca «Apel», 6.600 pesetas.
15. Calentador de agua eléctrico, marca «Otsein», 1.500 pesetas.
16. Calentador de agua de gas, marca «Valiant», 1.500 pesetas.
17. Dos básculas, marca «Mixie», 3.000 pesetas.
18. Báscula, marca «Bam-Ergio», 1.500 pesetas.
19. Máquina fax, marca «Philips», 18.000 pesetas.
20. Máquina de escribir, marca «Philips», 24.600 pesetas.
21. Fotocopiadora, marca «Konica», 27.000 pesetas.
22. Máquina calculadora, marca «Philips», 4.500 pesetas.

Total: 24.759.347 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

- Primera subasta, 16 de noviembre de 1993.
Segunda subasta, 16 de diciembre de 1993.
Tercera subasta, 13 de enero de 1994.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera.—En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta.—No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos a 19 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Jesús Llarena Chave.—El Secretario.—38.621.

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número 8.063/1991, hoy en ejecución de sentencia al número 21/1992, se sigue procedimiento a instancia de don Mario Fernández Fernández, contra «Construcciones Valdés, Sociedad Limitada», y «Construcciones Linser, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de propiedad de la parte demandada, que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de octubre de 1993; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de noviembre de 1993, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de noviembre de 1993, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en

la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar, en el plazo común de diez días, la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la plaza del Carmen, cuenta corriente número 01-445418-7 y número de procedimiento 1735-000-64-0021-92.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Bien objeto de subasta

Urbana.—2 A.—Local comercial señalado con el número B-6-7-8 del plano, con una superficie construida en planta baja de 443 metros 16 decímetros cuadrados y entreplanta con 218 metros 23 decímetros cuadrados; en total, una superficie construida de 661 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada, al libro 29 de Cenes de la Vega, tomo 1.712, folio 9, finca número 3.148.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 39.683.400 pesetas, y teniendo en cuenta la hipoteca constituida por importe de 25.000.000 de pesetas, ha sido justipreciada en la cantidad de 14.683.400 pesetas, en cuya cantidad sale en primera subasta.

Dado en Granada a 2 de julio de 1993.—La Secretaria judicial, María Dolores Hernández Burgos.—38.810.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 411/1990, ejecución número 7/1991, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, a instancia de don Raimundo Torrejón Rabadán y otros, contra «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», sobre despidos, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid a 24 de junio de 1993.

Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», la ilustrísima señora Magistrada de Trabajo doña Virginia García Alarcón, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el Agente judicial con las formalidades legales, comparecen como postores don Mariano López Barco, con documento nacional de identidad número 3.050.725-M y don José López López, con documento nacional de identidad número

3.083.510-S, quienes han consignado, previamente, la cantidad de 6.584.900 pesetas, mediante ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2387, plaza de la Basílica, número 19, como 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta.

Acto seguido, su señoría ilustrísima ordena dar lectura a la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta, verificado lo cual, declara abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente.

Seguidamente, se ofrecen diversas cantidades por los postores; finalmente, por don Mariano López Barco, con documento nacional de identidad número 3.050.725-M y don José López López, con documento nacional de identidad número 3.083.510-S, la de 16.000.000 de pesetas, sin que dicha postura sea mejorada.

En su vista, una vez anunciado a los presentes el precio de remate, el nombre del postor y dada por éste su conformidad y aceptación, el ilustrísimo señor Magistrado, aprueba el remate de los bienes embargados a favor del mejor postor, antes reseñado, y ordena el depósito del 20 por 100 consignado por éste en la cuenta corriente que este Juzgado de lo Social, tiene abierta a tal efecto, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de adjudicación, con la advertencia de que si por cualquier circunstancia tuviese que ser anulada esta subasta, ello no daría derecho a formular reclamación alguna.

Igualmente, ordena devolver a los demás postores las respectivas cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, lo que seguidamente se cumple.

Asimismo, se previene al mejor postor de la obligación que tiene de consignar, en el plazo de ocho días, el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, pues, en caso contrario, la suma depositada quedará afectada a la disminución del precio que pueda haber en la nueva subasta y al pago de las costas que se causaren con este motivo.

De todo lo cual, se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman su señoría ilustrísima, el Alguacil, el mejor postor y los demás comparecientes, quienes lo hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y devueltas, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 24 de junio de 1993.—La Secretaria, Isabel Ballesteros González.—38.654-E.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 411/1990, ejecución número 7/1991, seguidos antes el Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, a instancia de don Raimundo Torrejón Rabadán y 42 más, contra «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

AUTO DE ADJUDICACIÓN

En Madrid a 14 de julio de 1993.

HECHOS

Único: En los presentes autos de ejecución número 7/1991, seguidos en este Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, a instancias de don Raimundo Torrejón Rabadán y 42 más, representados por el Letrado don Carlos Iglesias Álvarez, contra «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», por cuantía de 114.166.137 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas provisionales, por despido, hoy en vía de apremio, se sacaron a pública subasta los siguientes bienes:

Finca urbana. Local comercial número 2, sito en la planta baja, primera de construcción, de la casa en Madrid y su calle Mariano Benlliure, números

24 y 26. Ocupa una superficie de 355 metros cuadrados. Tiene dos entradas en la calle Mariano Benlliure, y linda: Por su frente, con la indicada calle y con la caja de la escalera; por la derecha, entrando, con la casa número 22 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 26 de la calle de Mariano Benlliure y con la caja de la escalera y portal, y por el fondo, con patio de manzana. Cuota: 26,53 por 100. Finca número 12.249, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de los de Madrid, folios 135 y siguientes, tomo 109, sin que de la tramitación del presente procedimiento pueda certificarse si la misma está o no libre de arrendamientos.

Dicha subasta se anunció mediante edictos que se fijaron en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», contando el día y hora señalados para la primera, segunda y tercera convocatorias. Entre los diversos postores que aparecieron, por don Mariano López Barco, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 3.050.725M, casado con doña María López Blanco, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 3.087.348N, ambos domiciliados en Madrid, en la calle Eduardo Requena, número 6, 1.º, conjuntamente con su hijo don José López López, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 3.083.510S, casado con doña María Elena Gullón Urmeneta, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 12.261.086, ambos domiciliados en la calle Eduardo Requena, número 6, 2.º, se ofreció la cantidad de 16.000.000 de pesetas, oferta que no fue mejorada por ningún otro licitador, aceptándose por los mismos las condiciones de la subasta.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—Habiendo sido el precio de la venta superior al 25 por 100 de la tasación, procede aprobar definitivamente el remate subastado, por el importe de 16.000.000 de pesetas, a favor de los compradores don Mariano López Barco y don José López López, por mitades y en pro indiviso.

Segundo.—En aplicación del artículo 264.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, esta resolución es inscribible en el Registro de la Propiedad.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dispone:

Primero.—Aprobar definitivamente el remate de los bienes antes descritos en los hechos de esta resolución a favor de los compradores don Mariano López Barco y don José López López, por importe de 16.000.000 de pesetas.

Segundo.—Cancelar y dejar sin efecto la anotación preventiva de embargo causada en este procedimiento, así como las posteriores, si hubiere, habiéndose destinado el importe de la subasta al pago de parte del crédito de los ejecutantes, siendo insuficiente el precio, para cancelar totalmente la reclamación de los ejecutantes.

Tercero.—Una vez firme esta resolución, hágase entrega a los adjudicatarios de testimonio del presente auto que servirá de título bastante para la inscripción, advirtiéndoles de la obligación de presentarlo dentro del plazo reglamentario en la Oficina Liquidadora de Impuestos Reales, para satisfacer el correspondiente a esta transmisión.

Notifíquese la presente a las partes por correo certificado con acuse de recibo, y estando la demandada en paradero desconocido, notifíquesele la presente resolución en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», advirtiéndoles a todos ellos que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este su auto, manda y firma la ilustrísima señora doña Virginia García Alarcón, Magistra-

da-Jueza titular del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, doy fe.—La Magistrada-Jueza.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 14 de julio de 1993.—La Secretaria, Isabel Ballesteros González.—38.655-E.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Sancristóbal Villanueva, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 140/1991 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de don Rafael Sánchez Buitrago, contra «Sociedad Inmobiliaria de Promoción Oficial, Sociedad Anónima», en reclamación de 11.883.330 pesetas de principal y 1.185.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 2.990 del Registro de la Propiedad de Valencia número 12, libro 256, tomo 1.589, folio 170, inscripción cuarta. Urbana. Piso tercero derecha, mirando a la fachada, señalada su puerta de acceso por la escalera con el número 5 del edificio sito en Valencia, calle Literato Azorin, número 39. Distribuido interiormente en departamentos y servicios para habilitar. Superficie: 74 metros 10 decímetros, también cuadrados, son descubiertos. Linda: Frente, citada calle; derecha, mirando a la fachada, casa número 41 de la misma calle; izquierda, vivienda puerta 6 de la finca y escalera; fondo, patio descubierta de la misma finca. Porcentaje de participación: 7 por 100 en elementos comunes, beneficios y cargas.

Finca número 2.986, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 12, libro 256, tomo 1.572, folio 94, inscripción cuarta. Urbana. Piso primero derecha, mirando a la fachada, señalada su puerta de acceso con el número 1 del mismo edificio anterior. Superficie: 83 metros 10 decímetros son descubiertos. Distribuido interiormente en departamentos y servicios habitables. Linda: Frente, citada calle; derecha, casa número 41; izquierda, vivienda 2 de la escalera, y fondo, patio.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 12.000.000, más 15.500.000, respectivamente.

Los bienes se encuentran sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia.

Primero.—Se celebrará la tercera subasta el próximo día 26 de octubre, a las once cuarenta horas, bajo las condiciones siguientes.

Segundo.—Que los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en la subasta, acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 del tipo de subasta, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2517, abierta a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 0932, plaza de la Basílica, número 19, 28020 Madrid.

Tercero.—Que no es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, produciendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura en pliego cerrado deberá presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación. Se harán constar los datos identificativos del remitente,

que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Cuarto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de bienes.

Quinto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexto.—Que en la tercera subasta la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Séptimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. Se ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Noveno.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sancristóbal Villanueva.—El Secretario.—38.806.

MADRID

Edicto

Don Manuel García Fernández Lomana, Magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el 84/1990 y acumulados, ejecutivo 151/1991, y acumulados, registrados en este Juzgado de lo Social número 20, a instancia de don Luis M. del Viso Fuente y otros, contra (VICUSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Rústica. Tierra en término de Coslada, donde está la era de pan trillar, de haber 10 fanegas 2 celemines 23 estadales ó 4 hectáreas 18 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Mariela Puebla; mediodía y oriente, ferrocarril; poniente, camino de Rivas.

Parte de esta finca está destinada a era de pan trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al folio 62, tomo 1.165, finca 817, inscripción sexta, libro 14 de Coslada. Tipo de valoración, 20.759.250 pesetas.

La presente finca ha quedado reducida a la cantidad de 27.679 metros 95 decímetros cuadrados, según certificación registral.

Cargas registrales, según certificación, 6.081.971 pesetas.

Valor real, 14.677.279 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de noviembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el 18 de enero de 1994, como hora para todas ellas, las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 261 Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración por aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel García Fernández Lomana.—El Secretario.—39.094.

MALAGA

Edicto

Don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 82/1991, seguida ante este Juzgado de lo Social a instancias de doña Rosario García López, contra «Construcciones y Promociones de Marbella, Sociedad Anónima», ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, primero, en primera, el día 20 de octubre de 1993, término de veinte días, y tipo del precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 22 de noviembre de 1993, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 22 de diciembre de 1993 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación

registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Urbana. 52. Vivienda número 53, en planta tercera, en alto, correspondiente al «Edificio A», o de la izquierda, entrando, del conjunto residencial, en construcción, «Las Terrazas de las Lomas del Marbella Club», en término de Marbella (Málaga); la vivienda propiamente dicha ocupa, incluida su parte proporcional en zonas comunes, 201 metros 58 decímetros cuadrados construidos, de los que 62 metros 40 decímetros cuadrados son de terraza; consta de diversas dependencias y servicios; dispone, además, como elementos inseparables, de lo siguiente: a) Altillio o entreplanta, situado entre esta vivienda y la cubierta, con superficie de 144 metros cuadrados construidos, que contiene el vaso o hueco de su piscina privada de cubierta, instalación de depuración de la misma, equipo de aire acondicionado y zona libre de desahogo, y b) el derecho exclusivo al uso y disfrute del espacio destinado a piscina y solárium, de 116 metros 40 decímetros cuadrados construidos, situado en la cubierta del edificio, justo encima, en línea vertical, de la vivienda y altillio. Para acceso a todo ello hay una escalera privada en forma de caracol, que arranca de la vivienda. En su conjunto, es decir, en toda su altura, linda: Por su frente, referenciado a la puerta de entrada a la vivienda, con pasillo de acceso y vivienda 54 de esta planta; fondo, vivienda 52 de esta planta; derecha, patio interior, e izquierda, zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al folio 15, libro 70, tomo 1.040, finca registral número 5.987. Valorada en 36.540.000 pesetas.

2. Urbana. 53. Vivienda número 54, en planta tercera, en alto, correspondiente al «Edificio A» o de la izquierda, entrando, del conjunto residencial, en construcción, «Las Terrazas de las Lomas del Marbella Club», en término de Marbella (Málaga); la vivienda propiamente dicha ocupa, incluida su parte proporcional en zonas comunes, 429 metros 30 decímetros cuadrados construidos, de los que 189 metros 61 decímetros cuadrados son de terraza; consta de diversas dependencias y servicios; dispone, además, como elementos inseparables, de lo siguiente: a) Altillio o entreplanta, situado entre esta vivienda y la cubierta, con superficie de 290 metros 37 decímetros cuadrados construidos, que contiene el vaso o hueco de su piscina privada de cubierta, instalación de depuración de la misma, equipo de aire acondicionado y zona libre de desahogo, y b) el derecho exclusivo al uso y disfrute del espacio destinado a piscina y solárium, de 215 metros 63 decímetros cuadrados construidos, situado en la cubierta del edificio, justo encima, en línea vertical, de la vivienda y altillio. Para acceso a todo ello hay una escalera privada en forma de caracol, que arranca de la vivienda. En su conjunto, es decir, en toda su altura, linda: Por su frente, referenciado a la puerta de entrada, con pasillo de acceso y vivienda 47 de esta planta; derecha, entrando, pasillo de acceso y vivienda 53 de esta planta; izquierda, patio exterior de accesos y vivienda 114 del «Edificio B», y fondo, patio exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al folio 17, libro 70, tomo 1.040, finca registral número 5.988. Valorada en 66.346.500 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», expido el presente edicto, que firmo en Málaga a 15 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Ramón Jurado Pousibet.—La Secretaria judicial.—38.941.

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

BARCELONA

Edicto

Doña Remei Bona Puigvert, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en el E.P. número 11.753, del liberado don Laurent Oliver Frederic Ledone, se ha dictado auto en fecha 12 del corriente mes de julio, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«La ilustrísima señora doña Remei Bona i Puigvert, Magistrada-Juez de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Barcelona, decide: Revocar el beneficio de libertad condicional concedido al internado del C.P. de Jóvenes de Barcelona, don Laurent Oliver Frederic Ledone por auto de este mismo Juzgado de fecha 25 de febrero de 1993, teniendo la presente revocación efectos desde el día 26 de marzo de 1993, fecha en que se evidenció la mala conducta del liberado. Dado el ignorado paradero en que se encuentra el citado penado, se acuerda su llamamiento por requisitorias, que se publicarán mediante edictos en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el mismo, al objeto de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, se decreta su busca y captura, librándose al efecto los oportunos despachos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Póngase esta resolución en cono-

cimiento del Tribunal o Juzgado de la causa por la que estaba en libertad condicional, (A.P. Barcelona Sección Décima. Causa 772/1992. Rollo 5.217/1992) y de la Comisión Territorial de Asistencia Social de Barcelona, con remisión de los oportunos testimonios. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación, en el término de tres días a partir de su notificación. Notifíquese al Ministerio Fiscal.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Laurent Oliver Frederic Ledone, se fija el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Barcelona a 13 de abril de 1993.—La Magistrada-Juez, Remei Bona Puigvert.—El Secretario.—38.362.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Pedro Javier Marin Garreta, hijo de Pedro y de Monserrat, natural de Barcelona, nacido el

8 de julio de 1964, domiciliado últimamente en calle Sancho Dávila, número 11-6.º, de Barcelona, procesado en la causa número 15/180/1984 por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en el paseo de Reina Cristina, 5 y 7, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Secretario relator.—36.869-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 25/249/88, instruida al Legionario Juan Morales Tinoco por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

Málaga, 6 de julio de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—36.866-F.